



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NOREÑA

ANUNCIO. Aprobación del padrón municipal de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y servicio de basura, correspondiente al tercer trimestre de 2017, que incluye además los conceptos de IVA y el impuesto sobre las afecciones ambientales de uso del agua.

Anuncio

Se pone en conocimiento de los usuarios de los Servicios Municipales de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura del Ayuntamiento de Noreña que, por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó el Padrón Municipal de la Tasa por el Suministro de Agua, Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al 3.º trimestre de 2017, que incluye además los conceptos de IVA y el Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua.

Se expone al público durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, durante los cuales, podrán ser examinados dichos documentos en el Ayuntamiento de Noreña y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación:

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación a cada uno de los interesados de las cuotas liquidadas.

Recursos:

Frente al citado acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones (art. 14 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes desde su interposición, sin notificarse su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Período de cobranza: La duración del período de pago será del 01/10/2017 al 30/11/2017.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo directamente en la oficina del Banco Herrero de Noreña entre los días 10 al 20 de octubre de 2017.

Una vez transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargo de apremio, intereses de demora y costas.

En Noreña, a 28 de septiembre de 2017.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, y Cuentas (P.D. Decreto n.º 129/17, de 17 de febrero).—Cód. 2017-10756.